

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION

**1112** *ORDEN de 22 de marzo de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de carácter privado de Ara, en el término municipal de Jaca (Huesca), promovida por la Asociación de vecinos de Ara.*

Por Resolución de fecha 6 de abril de 2005 se autoriza el inicio de los trabajos correspondientes a la citada concentración parcelaria de carácter privado, recabando la elaboración del correspondiente Plan de Trabajo, en los términos recogidos en artículo 53 de la Ley 14/1992 de 28 de diciembre, de patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario. El Plan de Trabajo elaborado se ajusta a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 14/1992. Por Resolución de fecha 15 de junio de 2005 se aprobó el Plan de Trabajo indicado y se autorizó su Información pública. Habiéndose realizado la Información pública en los plazos y términos que indica el artículo 54 de la Ley 14/1992 con fecha 21 de diciembre de 2005 se aprobó definitivamente el referido Plan de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 y 56 de la Ley 14/1992 de 28 de diciembre, de patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario, se redactó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de carácter privado de ARA.

El Plan determina las obras que son necesarias para llevar a cabo la nueva redistribución de la propiedad y la mejora de condiciones físicas de las fincas de reemplazo, mediante la nueva red de caminos de la zona de actuación y el saneamiento y drenaje de las zonas singulares.

Examinado el referido Plan, este Departamento considera que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determinan los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, y los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 137/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, dispongo:

*Primero:* Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, redactado para la zona de concentración parcelaria de carácter privado de ARA.

*Segundo:* De acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973 y en los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera que las obras incluidas en el Plan, quedan clasificadas en el grupo a) Obras de interés general y por lo tanto serán subvencionadas en su totalidad con cargo a los presupuestos del Departamento.

*Tercero:* Por la Dirección General de Desarrollo Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura  
y Alimentación,  
GONZALÓ ARGUILE LAGUARTA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE

**1113** *ORDEN de 17 de marzo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2004-2005.*

Por Orden de 17 de mayo de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» de 3 de junio), se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Realizadas las correspondientes pruebas y vista la propuesta de calificaciones formulada por el tribunal, he resuelto:

*Primero.*—Adjudicar los Premios Extraordinarios de Bachillerato a los alumnos que a continuación se relacionan, y que han obtenido la mayor puntuación en las pruebas correspondientes:

Nombre	Centro	Localidad
Andrea Peribáñez Usero	Colegio El Pilar Maristas	Zaragoza
Carlos Bosque Argachal	I.E.S. Goya	Zaragoza
Víctor Casanova Abós	I.E.S. Ramón y Cajal	Huesca

*Segundo.*—Conceder a cada uno de los alumnos premiados la cantidad de novecientos euros (900 euros).

*Tercero.*—Las ayudas concedidas se abonarán a los alumnos premiados, una vez aportados los siguientes documentos:

1. Ficha de terceros (Anexo I)
2. Certificaciones con fecha actualizada en las que conste que el alumno está al corriente de sus obligaciones, y expedidas por:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Tesorería General de la Seguridad Social.

O bien presentar el Anexo II, donde el alumno autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte a solicitarlo en su nombre.

*Cuarto.*—El importe de los premios concedidos asciende a un total de dos mil setecientos euros (2.700 euros), que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 del año 2006.

*Quinto.*—Contra lo dispuesto en esta Orden cabe interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a 17 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO I



**FICHA DE TERCEROS**

Dirección General de Presupuestos,  
Tesorería y Patrimonio  
Negociado de Relaciones con Terceros

Plaza de los Sitios, 7 Pta. Baja  
50071 ZARAGOZA  
Tfno. 976 715 661

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.  
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o en su defecto fotocopia del DNI)

- Solicitud de Alta
- Solicitud de modificación de datos

**A RELLENAR POR EL INTERESADO**

(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)

N.I.F. o C.I.F.

Nombre o razón social (2).....

Nombre comercial.....

Domicilio.....Nº.....Piso, Escalera, Pta.....

Población..... Código Postal

Provincia.....Teléfono.....

Actividad Económica.....

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón

.....a .....de .....de .....  
EL INTERESADO, \*

\* cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello

**A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

**CÓDIGO DE CUENTA**

Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Número de Cuenta
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de Referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre

## ANEXO II

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

## DATOS DEL SOLICITANTE DE LAS AYUDAS

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
D./ D <sup>a</sup> . _____	
N.I.F.: _____	

**AUTORIZO** al Departamento de Educación, Cultura y Deporte a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Dirección General de Tributos del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos precisos y relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social del solicitante, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2004-2005.

En el caso de **NO AUTORIZAR** el acceso a los datos tributarios y pagos a la Seguridad Social, el solicitante deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

....., a ..... de .....de.....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Departamento de Educación, Cultura y Deporte (DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA)